



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 FEB. 2026

2025-5-1-0011265

VISTO: la Resolución del señor Secretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, SP/1008, de 27 de noviembre de 2025, por la que se designó en Misión Oficial a la Sra. Isabella Antonaccio a las ciudades de Madrid y Barcelona, Reino de España, entre los días 23 y 29 de noviembre de 2025, para asistir a las reuniones con puntos focales gubernamentales y cámaras empresariales;

RESULTANDO: I) que con motivo del elevado costo correspondiente al alojamiento se solicitó autorización al Ministerio de Relaciones Exteriores para incrementar el mismo;

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991, autoriza un incremento del viático establecido a la ciudad de Madrid, del 27,60% para los días en que la concurrente pernoctó en dicha ciudad, fijando el mismo en U\$S 568 diarios y un incremento del viático establecido a la ciudad de Barcelona, del 11,80% para los días en que la concurrente pernoctó en dicha ciudad, fijando el mismo en U\$S 483 diarios;

III) que, al momento de la emisión de los pasajes de transporte aéreo, el precio de los mismos varió;

CONSIDERANDO: I) que corresponde sustituir el Numeral 2º y 3º) de la Resolución citada precedentemente;

GP/VT

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto Nº 229/996, de 18 de junio de 1996, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Sustitúyese el Numeral 2º) de la Resolución del señor Secretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, SP/1008, de 27 de noviembre de 2025, el cual quedará

redactado de la siguiente manera: **2º)** Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (24/11, 25/11 y 26/11), a valor diario de U\$S 568 aprobado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para la ciudad de Madrid, más 10 % (diez por ciento) de 1 (un) día (23/11), a valor diario de la ciudad de Madrid U\$S 445, que ascienden en total a U\$S 1.748,50 (dólares estadounidenses mil setecientos cuarenta y ocho con 50/100); más el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (27/11), a valor diario de U\$S 483 aprobado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para la ciudad de Barcelona, más 40 % (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (28/11), más 10 % (diez por ciento) de 1 (un) día (29/11), a valor diario de la ciudad de Barcelona U\$S 432, que ascienden en total a U\$S 699,00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y nueve), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

2º) Sustitúyese el Numeral **3º)** de la parte dispositiva de la Resolución del Secretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, SP/1008, de 27 de noviembre de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **3º)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Madrid -Barcelona - Montevideo asciende a U\$S 1.892,00 (dólares estadounidenses mil ochocientos noventa y dos).

3º) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República